

- Hay que prever una zona verde entre el campo de fútbol, la zona situada en el sur-este y el lindero este, como indican los planos de ordenación.

- Hay que prever una pantalla de vegetación entre la zona situada en el oeste y el cementerio.

- La cornisa de la edificación en la zona situada en el sur-este no podrá superar la base vista del muro en su zona más alta del campo de fútbol, es decir la cota 106 según el plano topográfico.

Reservas para dotaciones y espacios libres.

Hay que reservar un mínimo de 3.900 m² de S.G de espacios libres por el aumento de población que se produce. Además, en cumplimiento del artículo 17.2^b de la ley 7/2002 (LOUA) y del artículo 12 del Reglamento de Planeamiento, los módulos mínimos de reservas locales para dotaciones y sistemas de espacios libres de dominio y uso público son:

- Sistemas de espacios libres de dominio y uso público: 10% de la superficie total ordenada destinada a usos terciarios. Es decir 10% de 35.679,31 m² = 3.567,93 m², aunque se van a reservar 3.576,67 m².

- Servicio de interés público y social: 4% de la superficie total ordenada destinada a usos terciarios. Es decir 4% de 35.679,31 m² = 1.427,17 m², aunque se van a reservar 1.434,17 m².

- Plazas de aparcamiento: 1/100 m² de edificación. Es decir 26.001,59 /100=261 plazas de aparcamiento.

Ordenanzas de aplicación.

Las ordenanzas de aplicación con carácter general serán:

Por un lado la Ordenanza núm. 8-Dotacional del PGOU de Jaén para el servicio de interés público y social.

Por otro lado la Ordenanza núm. 9-Terciario del PGOU de Jaén en los terrenos de uso lucrativo.

No obstante el correspondiente PERI deberá tener en cuenta las siguientes matizaciones, que en cualquier caso serán concretadas por el mismo:

- En el grado 3 son usos característicos los siguientes:

- Hospedaje.
- Comercio en categoría I y II así como la III-Grandes. Superficies Comerciales en su clase no alimentaria.
- Oficinas.
- Salas de Reunión.

- Condiciones de las parcelas:

1. En los grados 1 y 2 si se permiten segregaciones.

2. En el grado 3 no cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de las que resulten fincas que incumplan las condiciones siguientes:

- a) Longitud mínima del lindero frontal: diez (10) metros.
- b) Superficie mínima de parcela: trescientos cincuenta (350) metros cuadrados.
- c) La forma de la parcela permitirá inscribir un círculo de diámetro igual o superior a diez (10) metros.

Posición de la edificación.

1. En los grados 1, 2 y 3 la posición de la edificación en la parcela es libre siempre que no queden medianeras al descubierto.

Altura de la edificación.

- La cornisa de la edificación en la zona situada en el sur-este no podrá superar la base vista del muro en su zona más alta del campo de fútbol, es decir la cota 106 según el plano topográfico.

5. Ficha del área de reforma interior.

Denominación: Nuevo Campo de Fútbol Área de Reparto 3bis.

Clase de suelo: Urbano no consolidado.

Figura de planeamiento: PERI.

Superficie (Hectáreas): Total: 10,167508 incluyendo los sistemas generales interiores.

Iniciativa de planeamiento: Privada.

Sistema de actuación: Compensación.

Objetivos:

- Dotar de equipamientos terciarios el entorno del nuevo campo de fútbol.

- Equilibrar la tensión urbanística existente hacia la zona norte de Jaén.

Características.

Usos permitidos: Terciario y dotacional.

Edificabilidad máxima: 30.304,1 m².

Edificabilidad lucrativa máxima: 26.001,59 m².

Condiciones de desarrollo:

- Reservas mínimas para dotaciones locales públicas:

Espacios libres: > 3.567,93 m² de suelo.

SIPS: > 1.427,17 m² de suelo.

Total: > 4.995,1 m² de suelo.

Instrucciones para la ordenación del área:

- Además del sistema general ya existente del campo de fútbol, hay que dejar la reserva de suelo para el sistema general de espacios libres grafiado en los planos de ordenación el cual tiene una superficie total de 3.900 m².

- El SIPS tendrá una superficie de 1.434,17 m² la cual es mayor que la mínima exigida de 1.427,17 m².

- La Ordenanza de aplicación es la Ordenanza núm. 9-Terciario con las matizaciones indicadas en el presente proyecto de modificación puntual en los terrenos de uso lucrativo y que serán concretadas en el correspondiente PERI. Y Ordenanza núm. 8-Dotacional para el servicio de interés público y social.

- Los instrumentos de desarrollo de esta área de reforma interior son: PERI, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización.

- En la ejecución de los viarios habrá que prever la conexión con las futuras actuaciones hacia el norte y hacia el este.

- Cesiones: Además de los sistemas locales, 8.848,15 m² de viario (incluida la pantalla de vegetación junto al cementerio).

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de junio de 2009 de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de ayudas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Tu-

rismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 23 de junio de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, correspondiente al ejercicio 2005.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de determinadas áreas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), correspondiente al ejercicio 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban los nuevos compromisos a incluir en las Cartas de Servicios de las Unidades Funcionales y Servicios de la Universidad de Granada.

Vistos los proyectos de las Cartas de Servicios elaborados por las Unidades Funcionales y Servicios de la Universidad de Granada, se procede a incluir los nuevos compromisos en las Cartas de Servicios siguientes: Archivo Universitario; Becas; Biblioteca Universitaria; Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta; Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones; Económica; Gabinete de Acción Social; Laboratorios; Servicio de PDI; Servicio de Gestión de Investigación (publicadas en el BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2009); Centros Académicos; Departamentos; Editorial Universidad de Granada; Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudio; Servicios Jurídicos (publicadas en el BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2009); Extensión Universitaria; Ordenación Académica; Prevención; Oficina de Relaciones Internacionales; Residencias y Colegio Mayor; Servicio de Alumnos; Servicio de Asistencia Estudiantil; Servicio de Asuntos Generales; Servicio de Habilitación y Seguridad Social; Servicio de Másteres Oficiales y Doctorado; Centro de Promoción de Empleo y Prácticas; Servicio de PAS y Unidad Central de Servicios (publicadas en el BOJA núm. 92, de 15 de mayo de 2009) y, en el marco del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, en el ámbito de la Administración General del Estado y del Convenio suscrito con la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 26 de marzo del 2007, para la aplicación del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre –modi-

ficado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio–, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos, y en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 de este último Decreto,

DISPONGO

1.º Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 14 de mayo de 2009, ordenar la publicación de la presente Resolución, por la que se procede a incluir los nuevos compromisos en las Cartas de Servicios siguientes: Archivo Universitario; Becas; Biblioteca Universitaria; Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta; Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones; Económica; Gabinete de Acción Social; Laboratorios; Servicio de PDI; Servicio de Gestión de Investigación (todas las Cartas de Servicios anteriores publicadas en el BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2009); Centros Académicos; Departamentos; Editorial Universidad de Granada; Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudio; Servicios Jurídicos (publicadas en el BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2009); Extensión Universitaria; Ordenación Académica; Prevención; Oficina de Relaciones Internacionales; Residencias y Colegio Mayor; Servicio de Alumnos; Servicio de Asistencia Estudiantil; Servicio de Asuntos Generales; Servicio de Habilitación y Seguridad Social; Servicio de Másteres Oficiales y Doctorado; Centro de Promoción de Empleo y Prácticas; Servicio de PAS y Unidad Central de Servicios (publicadas en el BOJA núm. 92 de 15 de mayo de 2009), y que se contienen en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Los presentes nuevos compromisos de las Cartas de Servicios de la Universidad de Granada tendrán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 16 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: 01 Bibliotecas.
 Servicios: Archivo Universitario de Granada.
 Miembros del Equipo de Trabajo (incluido el Responsable de la Unidad Funcional):
 Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

Compromiso asociado	Indicador
Poner a disposición del personal de administración y actualizar anualmente una guía de formación virtual para facilitar el acceso y trabajo en los Archivos de Oficina	Número de actualizaciones de la guía de formación virtual
Posibilitar la consulta a través del OPAC (catálogo en línea) de al menos 1000 registros correspondientes a la documentación histórica conservada en el Archivo Universitario	Número de registros disponibles